



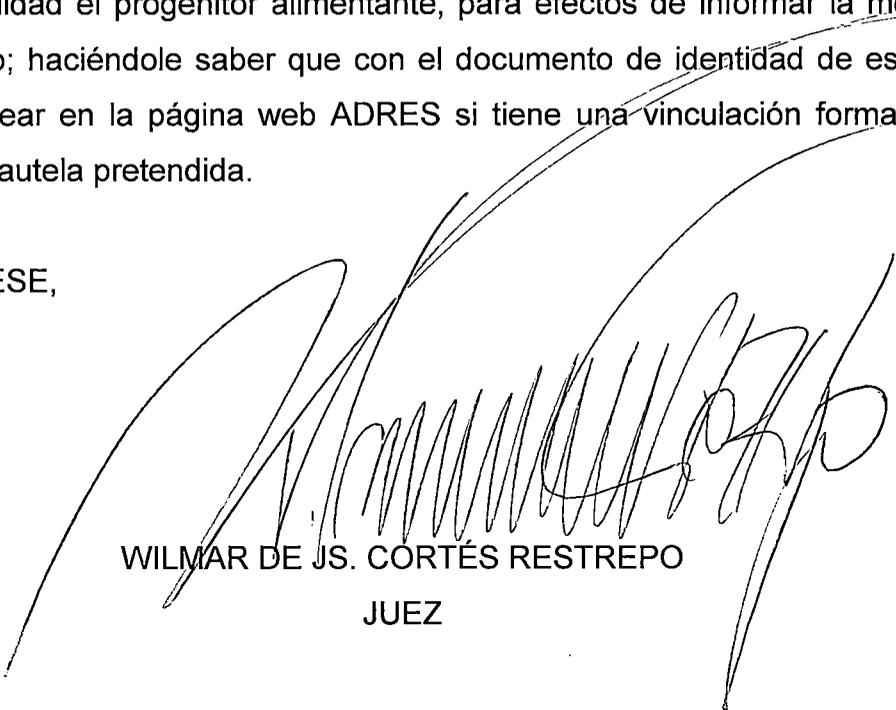
REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

Veintiséis julio de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2017-00616

En atención a lo manifestado por la demandante el día 15 de julio de 2021, DISPONE el Suscrito Juez: i) OFICIAR a la Empresa GESTIÓN DE RECURSOS a fin de que, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo del correspondiente oficio, acuse la liquidación que le fuera efectuada al ex trabajador WILLIAM LEYNER ZAPATA MONTOYA, C.C. 71.278.425, adjuntando copia de su documento de identidad, y ello a fin de que obre dentro del proceso como prueba ineludible de la terminación del contrato laboral; y, ii) INSTAR a la demandante, a fin de que haga las averiguaciones correspondientes a fin de informar al Despacho dónde se encuentra laborando en la actualidad el progenitor alimentante, para efectos de informar la medida de embargo; haciéndole saber que con el documento de identidad de este se puede rastrear en la página web ADRES si tiene una vinculación formal que soporte la cautela pretendida.

NOTIFÍQUESE,



WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO  
JUEZ